PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 5827427902

Póliza Nro. 0201025205	Sección/Modalidad 0201 (INCENDIO /INCENDIO)
R.U.C. o C.I. 80000004-8	Asegurado o Tomador MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA Y PADRE KREUSSER	Localidad: ENCARNACION - PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	Vigencia Hasta las	Plazo en días	Capital Asegurado Máximo Gs.
25/11/2020	12:00 hs. de 01/11/2020	12:00 hs. de 01/11/2021	365	Gs. 29.070.000.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,con domicilio en RI 18 Pitiantuta c/ Capitán Nicolas Blinoff, Asunción , en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme la propuesta por él presentada, celebran un contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	13.213.637
I.V.A. s/Prima	1.321.363
Premio	14.535.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	14.535.000

La presente póliza consta de 6 páginas.

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

Ubicación del Riesgo: DISTRITO DE, ENCARNACION

Riesgo Cubierto: EDIFICIO/MOBILIARIO - MUNICIPALIDAD

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		14.535.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/11/2020	14.535.000
TOTAL		14.535.000

RAMON BAREIRO
GERENTE TECNICO

LIZ MARIELA GAONA
SUB GERENTE ADMINISTRATIVO

Esta Cia. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

13-0002	Res.S.S	Nº 227/98	Fec. 21/07/1998

El uso de la firma facsimilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según .

Res.SS.SG Nº	080/15	Fec.	17/06/2015

Agente: ORGANIZACION CENTRAL
Matrícula: 0 Tel: (021) 225-250

371651

Póliza Nro: 0201025205
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5827427902

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un conjunto de edificios construidos de materiales incombustibles, ocupados por oficinas administrativas, edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 2.500.000.000 (Guaranies dos mil quinientos millones), centro de arte municipal, hasta la suma de G. 1.200.000.000 (Guaranies un mil doscientos millones), local oficina proyectos productivos, hasta la suma de G. 200.000.000 (Guaranies doscientos millones), centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000 (Guaranies dos mil millones), edificio junta municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000 (Guaranies un mil millones), feria municipal, hasta la suma de G. 2.200.000.000 (Guaranies dos mil doscientos millones), edificio vertedero municipal. hasta la suma de G. 800.000.000 (Guaranies ochocientos millones), edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 1.500.000.000 (Guaranies un mil quinientos millones), edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 800.000.000 (Guaranies ochocientos millones), hospital pediatrico municipal, hasta la suma de G. 2.000.000.000 (Guaranies dos mil millones), centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 2.500.000.000 (Guaranies dos mil quinientos millones), centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 700.000.000 (Guaranies setecientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de Guaranies: Diecisiete Mil Cuatrocientos Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	17.400.000.000
2	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre un conjunto de edificios construidos de material ocupados por oficinas administrativas, edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 300.000.000 (Guaranies trescientos millones), edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 600.000.000 (Guaranies seiscientos millones), edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 1.000.000.000. (Guaranies un mil millones), corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 200.000.000. (Guaranies doscientos millones), total, a prorrata ,	

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371650

Póliza Nro: 0201025205
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5827427902

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	RIESGO CUBIERTO: EDIFICIO, OFICINA (CONT.) hasta la suma de Guaranies: Dos Mil Cien Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	2.100.000.000
3	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el mobiliario general de sus oficinas administrativas que se hallan ocupando el conjunto de edificios mencionado en el artículo primero, edificio palacete municipal, hasta la suma de G. 900.000.000. (Guaranies novecientos millones), centro de arte municipal, hasta la suma de G. 400.000.000. (Guaranies Cuatrocientos millones), local oficinas proyectos productivos, hasta la suma de G. 100.000.000. (Guaranies cien millones), centro de desarrollo municipal, hasta la suma de G. 270.000.000. (Guaranies doscientos setenta millones), edificio junta municipal, hasta la suma de G. 300.000.000. (Guaranies trescientos millones), feria municipal, hasta la suma de G. 1.000.000.000. (Guaranies un mil millones), edificio vertedero municipal, hasta la suma de G. 3.000.000.000. (Guaranies tres mil millones), edificio terminal de omnibus, hasta la suma de G. 700.000.000. (Guaranies setecientos millones), edificio parque de la salud, hasta la suma de G. 300.000.000. (Guaranies trescientos millones), hospital pediátrico municipal, hasta la suma de G. 800.000.000. (Guaranies ochocientos millones), centro comunitario municipal polideportivo, hasta la suma de G. 350.000.000. (Guaranies trescientos cincuenta millones), centro de actividades sociales, hasta la suma de G. 200.000.000. (Guaranies doscientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de Guaranies: Ocho Mil Trescientos Veinte Millones .- **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS	8.320.000.000
4	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, OFICINA Como Propietario y/o Responsable en caso de siniestro: Sobre el mobiliario general de sus oficinas administrativas que se hallan ocupando el conjunto de	

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371649

Póliza Nro: 0201025205
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5827427902

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
	RIESGO CUBIERTO: MOBILIARIO, OFICINA (CONT.) edificios mencionado en el artículo segundo, edificio dirección de transito, hasta la suma de G. 250.000.000. (Guaranies doscientos cincuenta millones), edificio CODENI-CODEMU, hasta la suma de G. 200.000.000. (Guaranies doscientos millones), edificio centro de vida sana, hasta la suma de G. 400.000.000. (Guaranies cuatrocientos millones), corralón-dirección de transito, hasta la suma de G. 400.000.000. (Guaranies cuatrocientos millones), total, a prorrata , hasta la suma de Guaranies: Un Mil Doscientos Cincuenta Millones .-	1.250.000.000
	UBICACION DEL RIESGO: DISTRITO DE, ENCARNACION **CLAUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO** 9 - PROTECCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS **ENDOSOS DE INCENDIO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA** 1 - INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O HUELGA 2 - INCENDIO Y DAÑOS P/HURACAN,VENDAVAL O TORNADO 3 - DAÑOS MATERIALES POR IMPACTO DE AVIONES 4 - DAÑOS MATERIALES P/IMPACTO DE VEHICULOS TERRESTRES 5 - DAÑOS MATERIALES POR TUMULTO Y/O HUELGA 6 - DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR GRANIZO	

CLAUSULA Nro. 2 - OCUPACION DE EDIFICIOS

Se hace constar que el presente seguro se realiza en virtud de la garantía que ofrece el asegurado de que durante su vigencia en el caso de variar la ocupación del edificio asegurado se avisará a la compañía a los efectos del endoso a que hubiere lugar.

CLÁUSULA Nro. 9 - PROTECCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICAS

Por instalaciones eléctricas embutidas o protegidas a que se hace referencia en la póliza, se entienden aquellas cuyas líneas principales y/o ramales se hallan protegidas por cañerías adecuadas, con las correspondientes cajas de distribución para entradas y salidas.
Las cañerías pueden hallarse asentadas sobre las paredes o embutidas en ellas, y conectadas a tierra en forma continua.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371648

Póliza Nro: 0201025205
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5827427902

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Los cables unidos a motores eléctricos deben protegerse adecuadamente con caños flexibles.
Las únicas partes que pueden estar sin protección por cañerías son las bajadas a los artefactos eléctricos ya sea en forma directa o por medio de prolongadores, en cuyo caso los cables deberán ser apropiados para el uso que corresponda al artefacto eléctrico.
En general, en cuanto a las instalaciones eléctricas del edificio Asegurado, el propietario o tomador se compromete a cumplir las instrucciones dadas por el Asegurador.

CLAUSULA GENERAL

Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza esta sujeta a lo siguiente:
1. Que el Asegurado dé cumplimiento a todas las ordenanzas y reglamentos municipales, así también las medidas mínimas establecidas en el Decreto Ley Nro. 14.390/92 por el cual se aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el trabajo, y demás leyes modificatorias y ampliatorias, de aplicación en todo el territorio de la República del Paraguay.
2. Que los elementos y artefactos que forman parte de las instalaciones de detección y extinción de incendios sean renovados inmediatamente después de expirada la vigencia o validez, o antes si se notara que dichos elementos acusan deficiencias que disminuye su eficacia, de manera a garantizar que durante la vigencia de esta póliza serán conservados en perfecto estado, para funcionar debidamente en cualquier momento.
3. Que se mantenga orden, limpieza y correcto acondicionamiento del local, evitando principalmente instalaciones eléctricas precarias que no estén acorde a las especificaciones técnicas. Las mercaderías deben estar a distancia suficiente de las maquinarias y aparatos ya sean eléctricos o a combustión, de los tableros eléctricos, de los artefactos de iluminación, llaves y toma corriente.
El sistema eléctrico en general debe contar con el aislamiento apropiado y se debe evitar el contacto de cualquier material con las partes activas de dicha instalación.
4. Que los daños materiales ocasionados por huracán, vendaval, ciclón o tornado a los edificios con laterales abiertos y por caída de granizos a los edificios con techos de chapas de fibrocemento serán indemnizados hasta el 50% del monto de todo y cada siniestro.
5. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las desmotadoras y/o depósitos de algodón, entiéndase edificios y sus contenidos.
6. Se excluyen expresamente de las coberturas de esta póliza las consecuencias de la alta y baja tensión proveniente de la red pública (ANDE), cuya variación intempestiva ocasione daños eléctricos.
7. Queda entendido y convenido que se excluyen de la cobertura de la presente póliza los siniestros producidos por y/o relacionados directa e indirectamente con el grupo armado autodenominados EPP (Ejército del Pueblo Paraguayo) y el grupo armado autodenominados ACA (Asociación de Campesinos

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371647

Póliza Nro: 0201025205
Condiciones Particulares - Continuación
Asegurado: MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Codigo de Seguridad: 5827427902

DESCRIPCION DE LOS RIESGOS ASEGURADOS

Armados) u otro/s grupo/s armados que actúen de forma similar a los citados.-
8. Queda entendido y convenido que las perdidas o daños a las instalaciones eléctricas y/o de iluminación están sujetas a un franquicia deducible de G. 500.000.- (Guaranies quinientos mil).-
"La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".
La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

REYNALDO V. OPORTO L.
PRESIDENTE

371646